DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 177/2018

Asunción, 15 de junio de 2018

CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION ANDE Nº 246/2018

"MANTENIMIENTO DE LICENCIA Y SERVICIO DE ASISTENCIA PARA MANTENIMIENTO, SOPORTE TECNICO DEL LECTURA Y PROCESAMIENTO DE DATOS DE MEDICION CON PRIMEREAD ES"

Objeto de la Contratación: Mantenimiento de las licencias del software de telemedición PrimeRead, para un total de 1.600 puntos telemedidos, que actualmente son utilizados por dependencias de la Gerencia Comercial de la ANDE.

Fundamentación de la Contratación: La Unidad Técnica Solicitante (Departamento de Mediciones Comerciales) señala que: *"... la ANDE es propietaria de las licencias para 2.700 puntos telemedidos a través del software PrimeRead Energy Suite, adquiridos por medio del llamado a Licitación Pública Internacional ANDE-BID N° 397/2009, LPI ANDE Nº 701/2011, y de la Contratación Directa ANDE-BIRF Nº 1/2015, es decir, que ANDE cuenta con un Centro Recolector para encuestar hasta a 2.700 medidores de energía, parte de los cuales son leídos diariamente y en forma automática con una frecuencia de 6 horas por grupos. El sistema soporta potenciales incrementos en la cantidad de medidores y en la ventana de llamada.*

Hasta la fecha la ANDE no utiliza la totalidad de licencias que dispone, pero viene realizando trabajos para ir aumentando el número de puntos telemedidos. Es así que recolecta vía comunicación GPRS los datos de unos 500 medidores cargados en su Centro Recolector, los cuales se encuentran instalados en los principales clientes de media tensión de la ANDE. Esta cantidad se está aumentando con los trabajos correspondientes a un Programa de Mejoramiento de la Medición de Clientes en Media Tensión y en breve se llegará a los 1.600 puntos para los que se solicita el mantenimiento anual de las licencias. Señalamos que esto permite realizar las lecturas telemedidas por el sistema de recolección de datos implementando el software PrimeRead. El mantenimiento del mismo, se realiza anualmente.

El servicio requerido abarcar el Mantenimiento anual de las licencias PrimeRead, el soporte y mantenimiento de los Centros Recolectores y Comunicaciones, la gestión de reclamos y solicitudes de soporte, la asistencia sobre Sistema de Comunicaciones y la Asistencia sobre uso avanzado de la aplicación.

Indicamos que la Institución cuenta con un sistema informático de Gestión Comercial OPEN-SGC, adquirido en el año 1997, al cual con esta actualización se incorporarán de manera automática las lecturas de los 1.600 puntos. La incorporación automática al OPEN SGC de los datos telemedidos permitirá realizar la facturación de los principales clientes con datos fidedignos y exentos de la posibilidad de errores involuntarios que se presentan con lecturas y procesamiento de datos realizados en forma manual, por lo que esta implementación constituye una de las prioridades establecidas por la Gerencia Comercial de la ANDE como para ser cumplidas a corto plazo.

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 – Fax. 211 781 – Web: www.ande.gov.py

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 177/2018

Asunción, 15 de junio de 2018

El Servicio requerido consiste en:

- ✓ Mantenimiento anual de las licencias PrimeRead;
- ✓ Soporte y mantenimiento de los Centros recolectores y comunicaciones;
- ✓ Gestión de reclamos y solicitudes de soporte;
- ✓ Asistencia sobre sistema de comunicaciones;
- ✓ Asistencia sobre uso avanzado de la aplicación.
- ✓ Desarrollo: Módulo para análisis de comportamiento y control de medición.

La firma ESG DILEC S.A., es la representante comercial exclusiva y soporte técnico local en primera instancia de los productos PrimeStone S.A.S en la República del Paraguay, situación certificada por Nota PS-14160 de fecha 18 de abril de 2018, emitida en la ciudad de Bogotá, Colombia por la firma PrimeStone S.A.S. quien tiene los derechos patrimoniales en forma única y exclusiva del aplicativo de telemedida para medidores electrónicos de energía PrimeRead Energy Suite.

La mencionada nota adjunta, avala plenamente la causal de excepción por exclusividad, para el llamado a Contratación por Vía de la Excepción, en atención a la normativa vigente.

UNIDAD SOLICITANTE: Departamento de Mediciones Comerciales.

GERENCIA SOLICITANTE: Gerencia Comercial

DOCUMENTO DE REF.: INTERNO GC/DMC/67/2018 de fecha 3 de mayo de 2018 y Nota PS-14160 de fecha 18 de abril de 2018, emitida por la firma PrimeStone S.A.S.

DICTAMEN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Por todo lo expuesto precedentemente, ésta Unidad Operativa de Contratación (UOC) considera que la **Contratación por Vía de la Excepción ANDE Nº 246/2018** se ajusta al Art. 33 – **Casos de Excepción** de la Ley 2051/2003 que reza: *"Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan,... a) el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos".*

Elevamos el presente dictamen a consideración de la máxima autoridad de la Institución para acreditar la Resolución para la gestión de la Contratación por Vía de la Excepción.

Ing. Pedro A. Cuevas C.
Dirección de Contrataciones Públicas

PAC/bm
DCP/DVN

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 – Fax. 211 781 – Web: www.ande.gov.py

PrimeStone

Bogotá D.C., abril 18 de 2018

Señores
Administración Nacional de Electricidad - ANDE
Paraguay

PS-14160

REF: Agente

Estimados Señores,

Nuestra compañía, **PrimeStone S.A.S.**, tiene los derechos patrimoniales en forma única y exclusiva del aplicativo de telemedida para medidores electrónicos de energía **PrimeRead Energy Suite**.

Por lo anterior, certificamos que somos los fabricantes únicos y exclusivos de la solución **PrimeRead Energy Suite**.

Mediante este documento, certificamos además que **ESG DILEC S.A.** es legalmente nuestro Representante Comercial exclusivo y soporte técnico local en primera instancia de los productos de **PrimeStone S.A.S.** en la República de Paraguay.

Cordialmente,

William Hermes Prieto Melo
Representante Legal (S)
PrimeStone S.A.S.